

– Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de febrero de 2015;

Que, mediante Oficio N° 182-2015-MINAM/SG de fecha 09 de febrero de 2015, el Secretario General del MINAM, comunica al Director de Centroamérica y El Caribe, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la designación del servidor Eduardo Martín Dios Aleman, Especialista en Gestión de la Calidad del Agua de la Dirección General de Calidad Ambiental, quien participará en el mencionado evento en representación del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, el Ministerio del Ambiente, en su condición de organismo rector de la política nacional ambiental del Perú, además de ser miembro de la CONALT, coordina los asuntos relacionados a las actividades de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa; en la actualidad el MINAM dirige la Comisión Multisectorial para la prevención y recuperación ambiental del Lago Titicaca, creada por Decreto Supremo N° 075-2013-PCM, la misma que, dentro de las medidas para acelerar el tratamiento de las presiones ambientales sobre el Lago Titicaca, ha venido coordinando con la ALT en su condición de observador de las actividades que desarrolla la Comisión Multisectorial;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación del servidor del Ministerio del Ambiente, en el mencionado evento, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30281, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de las actividades de la Comisión Nacional de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (CONALT), lo que es de especial importancia para el país; por lo que, resulta conveniente autorizar el referido viaje, el cual se realizará con cargo al presupuesto institucional;

Que, mediante la Memoranda N° 168 y 201-2015-MINAM/SG/OPP de 11 y 18 de febrero de 2015, respectivamente, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje al exterior en comisión de servicios, del servidor EDUARDO MARTÍN DIOS ALEMAN, Especialista en Gestión de la Calidad del Agua de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 28 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes S/. 1,748.26
Viáticos S/. 5,664.70

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el

servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1202945-1

Aprueban Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2015-MINAM

Lima, 20 de febrero de 2015

Visto, el Memorando N° 044-2015-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe N° 014-2015-MINAM/VMGA/DGPNIGA de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente – MINAM, como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo al literal p) del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo, constituye función del MINAM elaborar el Informe sobre el Estado del Ambiente y la valoración del patrimonio natural de la Nación;

Que, el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2009 – 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 340-2012-MINAM, constituyó un avance importante para brindar información a los tomadores de decisiones y a la ciudadanía en general sobre los desafíos ambientales que el país tiene y ha ido abordando; para lo cual muestra los avances, las limitaciones y las fortalezas encontradas en el aprovechamiento y uso de los recursos naturales y la calidad ambiental, entre otros aspectos relacionados con la gobernanza y el desempeño ambiental institucional;

Que, en continuidad al mencionado documento, el Ministerio del Ambiente pone a disposición el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, el INEA 2012 – 2013 brinda información actualizada sobre las presiones que se ejercen sobre el ambiente, las principales amenazas e impactos en la calidad de sus componentes; y las respuestas e iniciativas institucionales que desde el sector público, privado y la sociedad civil, se vienen realizando para su prevención, mitigación y remediación;

Que, adición a lo señalado, el INEA 2012 – 2013 busca dar cuenta de lo actuado en concordancia con la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, con el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERU 2011-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, y por los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, aprobados por el Consejo de Ministros el 05 de octubre de 2012;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto

Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Nacional del Estado del Ambiente (INEA) 2012 – 2013, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

La resolución y su anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1202945-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de la Directora Nacional de Artesanía a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 056-2015-MINCETUR**

Lima, 20 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Smithsonian Folklife Festival es un evento anual que organiza el Instituto Smithsonian, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con el fin de exponer las riquezas culturales del mundo;

Que, el Perú ha sido invitado como país expositor para la versión 2015 del Festival, por lo que en el período de diez (10) días, nuestro país tendrá la oportunidad de exhibir y demostrar sus tradiciones e identidad cultural, ante un público de aproximadamente un millón de personas;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Smithsonian, con la finalidad que ambas instituciones, respetando su autonomía y ámbito administrativo, orienten sus esfuerzos y competencias y apliquen sus capacidades y recursos para la realización del Festival; la Dirección Nacional de Artesanía está designada como la coordinadora peruana para la organización y ejecución del referido evento;

Que, para tal fin, en la ciudad de Washington D.C., del 23 al 26 de febrero de 2015, se han programado reuniones de coordinación y organización con la Directora del Smithsonian Folklife y con las diferentes áreas responsables de este Festival, y se efectuará el reconocimiento in situ de los espacios físicos en donde participarán 120 peruanos representantes de diversas tradiciones del folklore nacional;

Que, asimismo, se sostendrán reuniones con el Consejero Económico Comercial del Perú en Washington y con representantes de la Embajada del Perú en Washington de la Organización de Estados Americanos – OEA, para coordinar la realización del XXIII Congreso Interamericano de Turismo que se llevará a cabo en la ciudad de Lima en el mes de setiembre;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones, Directora Nacional de Artesanía del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en las reuniones de coordinación antes mencionadas;

Que, el MINCETUR es la entidad pública responsable de orientar y regular la actividad turística, así como de proponer, coordinar, supervisar y evaluar las políticas y normas orientadas a promover la organización de las ferias de artesanía, asimismo, promueve el desarrollo de la capacidad competitiva de los productores artesanos

para responder a las exigencias de nuevos y mayores mercados locales y del exterior;

Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección Nacional de Artesanía, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Merlita Melina Burgos Quiñones, Directora Nacional de Artesanía, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 23 al 27 de febrero de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en las reuniones de coordinación a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 2 215,91
Viáticos (US\$ 440,00 x 04 días) : US\$ 1 760,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Burgos Quiñones presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirá.

Artículo 4°.- Encargar a la señora Ana Cecilia Rivas Medina, Directora Nacional de Turismo, las funciones de la Dirección Nacional de Artesanía, a partir del 23 de febrero de 2015, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1203259-1

DEFENSA

Autorizan viajes de personal militar FAP a México y EE.UU. en misión de estudios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 071-2015-DE/FAP**

Lima, 20 de febrero de 2015

Visto el Oficio de fecha 24 de marzo de 2014 del Agregado Militar y Aéreo a la Embajada de México en la República del Perú y el Oficio NC-50-CEPE-N° 0021 de fecha 12 de enero de 2015 del Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio de fecha 24 de marzo de 2014, el Agregado Militar y Aéreo a la Embajada de México en la